

Tunja, 21 de octubre de 2025

Señor(A)
ANÓNIMO

Asunto: SITUACIÓN AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA

La Secretaría de Educación de Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 sobre el derecho de petición y en atención al traslado efectuado por la Contraloría General de la República mediante comunicación con código 2025-352991-80154-NC, relacionada con presuntos hechos ocurridos en la Institución Educativa Técnico Industrial Julio Flórez del municipio de Chiquinquirá, informa a la ciudadanía lo siguiente:

1. **Sobre la prestación del servicio educativo en el área de Tecnología e Informática:**
en la Sede Santa Cecilia de la I.E. JULIO FLORES, Se evidenció que el educador, no se presentó a laborar desde el 20 de enero de 2025, situación que fue informada a Subdirección de Núcleos Educativos el 31 de enero de 2025 y al Grupo Funcional de Gestión de Personal el 4 de marzo de 2025.

2. **Actuaciones Administrativas:**

La Secretaría de Educación a través del grupo funcional de Gestión de Personal solicitan al Grupo de Nómina realizar los descuentos correspondientes por los días no laborados del docente, así como también por medio de correspondencia externa **BOY2025EE013470**, se envió informe a la Oficina de Control Interno Disciplinario, con el fin de que se adelante los trámites pertinentes desde su competencia.

Así mismo, se inició **proceso administrativo de declaratoria de vacancia del cargo por presunto abandono del mismo**, mediante **Resolución No. 5694 del 3 de julio de 2025**, garantizando al docente el derecho al debido proceso. Posteriormente, y con el fin de asegurar la continuidad del servicio educativo, se expidió la **Resolución No. 7028 del 28 de agosto de 2025**, mediante la cual se efectuó el **nombramiento temporal de docente**, quien tomó posesión del cargo el **2 de septiembre de 2025**.

3. **Garantía del derecho a la educación:**
La Secretaría de Educación de Boyacá reitera su compromiso con la **transparencia, la adecuada prestación del servicio educativo y la garantía del derecho fundamental a la educación** de los niños, niñas y adolescentes del departamento.





Asimismo, continuará realizando el seguimiento y acompañamiento a la Institución Educativa Técnico Industrial Julio Flórez de Chiquinquirá, conforme a los procedimientos establecidos.

Cordialmente,

EFRAÍN OLIVO MELO BECERRA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E)
GESTIÓN DE PERSONAL

